

SESIÓN ORDINARIA
AYUNTAMIENTO PLENO
26 DE JULIO DE 2017

En la Villa de Navacerrada, a **veintiséis de julio de dos mil diecisiete**, siendo las diecinueve horas y cinco minutos, previa citación al efecto, hecha en forma, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los Señores Concejales que se relacionan al margen, bajo la presidencia de Doña Ana Paula Espinosa Izquierdo, Alcaldesa-Presidenta y con mi asistencia como Secretaria, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Señores Asistentes:

Alcaldesa:

D^a. Ana Paula Espinosa Izquierdo.

Tenientes de Alcalde:

D. Alfredo Medina Rocafull.

D. Pablo de Paz de la Brena.

D^a. Alessia Fattorini Vaca.

Concejales:

D^a. Eva Da-Cunha Vaca.

D^a. Eva María García Beato.

D^a. Izaskun Urgoiti Bernal.

D. Alfredo Fernández Rubio.

D^a. Vanesa del Pino Sierra.

Secretaria:

D^a. Inmaculada Iglesias Ranz.

También asiste el Sr. Interventor Don Alberto Marcos Martín Martín.

Constituido el Pleno Corporativo, con el quórum legal determinado por la normativa de vigente aplicación, la Sra. Alcaldesa declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos que conforman el Orden del Día y adoptándose los siguientes acuerdos.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS EL 31 DE MAYO DE 2017, DE CARÁCTER ORDINARIO, Y 30 DE JUNIO DE 2017, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO.-

Dada cuenta de las sesiones anteriores celebradas el treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, de carácter ordinario, y treinta de junio de dos mil diecisiete, de

carácter extraordinario, el Pleno por unanimidad de los señores concejales asistentes acuerda aprobar dichas Actas sin reparos ni observaciones de ningún tipo, y, por tanto, en los términos de su propia redacción.

2.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL PRESENTADA POR DON HERNÁN LÓPEZ DE MIGUEL. -

Visto el escrito presentado por Don Hernán López de Miguel de renuncia a su condición de Concejál, cargo que ha ejercido desde que tomó posesión en sesión celebrada el día trece de junio de dos mil quince, al haber sido proclamado electo con la candidatura del Partido Popular.

Visto lo dispuesto en la Instrucción de la Junta Electoral Central sobre sustitución de cargos representativos locales de diez de julio de dos mil tres, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Tomar conocimiento de la renuncia presentada por Don Hernán López de Miguel.

2º.- Comunicar este acuerdo a la Junta Electoral Central para que expida la credencial acreditativa de la condición de electo a favor de la candidata siguiente Doña María Jesús Concepción Ruiz Fuentes

3.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL PRESENTADA POR DON JOSE IGNACIO PIEDRA RASCÓN. -

Visto el escrito presentado por Don José Ignacio Piedra Rascón de renuncia a su condición de Concejál, cargo que ha ejercido desde que tomó posesión en sesión celebrada el día trece de junio de dos mil quince, al haber sido proclamado electo con la candidatura del Partido Popular.

Visto lo dispuesto en la Instrucción de la Junta Electoral Central sobre sustitución de cargos representativos locales de diez de julio de dos mil tres, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Tomar conocimiento de la renuncia presentada por Don José Ignacio Piedra Rascón.

2º.- Comunicar este acuerdo a la Junta Electoral Central para que expida la credencial acreditativa de la condición de electo a favor de la candidata siguiente Doña Nerea Fernández Benito.

Toma la palabra Doña Izaskun Urgoiti Bernal, Portavoz del Grupo popular, para agradecer a los hasta ahora concejales el trabajo realizado durante estos dos años por el esfuerzo y dedicación empleados, haciéndolo extensivo a Don Hernán López de Miguel durante el tiempo que estuvo en el equipo de gobierno anterior y destacando su labor como Portavoz en esta legislatura.

La Sra. Alcaldesa manifiesta en nombre del equipo de gobierno su agradecimiento por el trabajo realizado y lamentando los momentos en que quizás no han sabido mantener las formas, añadiendo que no sea un adiós sino un hasta luego.

4.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS. – Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de su propuesta de reconocimiento extrajudicial de créditos para hacer frente a obligaciones derivadas de ejercicio anteriores.

Doña Izaskun Urgoiti Bernal, Portavoz del Grupo Popular, reitera lo manifestado una y otra vez por Don Hernán López de Miguel, anterior portavoz, sobre el despropósito que les parece que traigan a la aprobación del Pleno, reconocimiento extrajudicial de créditos todas y cada una de las sesiones plenarias del año.

Tampoco le parece correcto que en el año 2016 se realizará una transferencia de créditos de la partida para becas a la de fiestas y todavía ahora se traiga una factura de gastos de Navidad, anuncia su voto en contra por estos motivos y por la existencia de un reparo del Sr. Interventor.

Visto lo dispuesto por el artículo 111, en relación con el 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y visto, no obstante, el informe de reparo de la Intervención nº: 94/2017 de fecha 11 de mayo de 2017. Por el presente y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 185.1 y 2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 21.1 f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Pleno con los siete votos a favor de los concejales de los Grupos Socialista y Vecinos por Navacerrada y los dos en contra de los concejales del Grupo Popular acuerda:

PRIMERO. - El levantamiento del reparo emitido por el Sr. Interventor Municipal en su informe nº 151/2017, de fecha 13 de julio, respecto de las facturas que se relacionan.

SEGUNDO, La autorización, disposición y reconocimiento y liquidación de la obligación del gasto de las facturas que figuran en la relación nº 5585, que consta de 5 facturas, por un importe conjunto de 2.760,76 euros, comenzando por BUSINESS PROMOTION, S.L. de 50,72 euros y finalizando por PIQUERSA MAQUINARIA, S.A. de 605,19 euros.

5.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO REGULADOR DE PRECIOS PÚBLICOS POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO. – Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la propuesta de modificación del acuerdo regulador de los Precios Públicos por utilización de instalaciones, prestación de servicios y realización de actividades del Ayuntamiento de Navacerrada.

El objeto de la presente modificación de estos precios públicos viene recogido en la memoria-propuesta de la Concejalía de Hacienda de fecha 20/07/2017 y cuenta con el informe favorable del Sr. Interventor.

Doña Izaskun Urgoiti Bernal, Portavoz del Grupo Popular, comienza su intervención señalando que no dudan del informe del Sr. Interventor ni siquiera de la propuesta del concejal de Hacienda, pero indica que la postura de su grupo es

contraria a subir los precios públicos, tasas e impuestos mientras exista superávit para gastar.

Don Alfredo Medina Rocafull, concejal de Hacienda, recuerda que el anterior Portavoz calificaba de populistas cualquiera de las propuestas de bajada de precios y ahora sin embargo mantienen una postura diferente. Aclara que se bajan todos los precios salvo el del gimnasio que efectivamente sube, pero permitiendo estar más horas.

Doña Izaskun Urgoiti Bernal le recuerda que no estaba en contra de bajar los impuestos, sino que criticaba que se hiciera sin fundamento real.

Sometida a votación, el Pleno con los siete votos a favor de los concejales de los Grupos Socialista y Vecinos por Navacerrada y los dos en contra de los concejales del Grupo Popular acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO REGULADOR DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE NAVACERRADA

En uso de las atribuciones otorgadas por los artículos 41 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone por parte de esta Alcaldía, la modificación del acuerdo regulador de los precios públicos por utilización de instalaciones, prestación de servicios y realización de actividades del Ayuntamiento de Navacerrada, aprobada en el pleno de 25 de octubre de 2010 y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 271/2010 y cuya última modificación se aprobó en el Pleno de 12 de agosto de 2016, publicada en el B.O.C.M. 196/2016 del 17 de ese mismo año y mes.

El objeto de la presente modificación de estos precios públicos viene recogido en la memoria-propuesta de la Concejalía de Hacienda de fecha 20/07/2017.

*De acuerdo con lo mencionado anteriormente y visto el estudio de costes de fecha 20 de julio de 2017 y el informe del Interventor municipal 163/2017 de igual fecha, y de conformidad con el art. 44.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo objeto de este equipo de gobierno el fomento de las actividades deportivas, culturales y de ocio, y existiendo razones sociales, culturales y de interés público que así lo justifican, **se propone** por esta Alcaldía para su aprobación:*

PRIMERO: *las modificaciones de los Anexos del acuerdo regulador de los precios públicos por utilización de instalaciones, prestación de servicios y realización de actividades del Ayuntamiento de Navacerrada, en los siguientes términos:*

ANEXO I – ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS

**1. CURSOS Y DEMAS ACTIVIDADES IMPARTIDAS EN EL
POLIDEPORTIVO MUNICIPAL E INSTALACIONES ANEXAS.**

ACTIVIDAD	CUOTA/MES	
Karate (2 h/semana)	24	
Boxeo (2 h/semana)	35	
Deportes de raqueta (1,5 h/semana)	35	
Otras actividades (1 h/semana) Fracción 30 min.	10 €/mes 5 €/mes	
Gimnasio	17 €/usuario mes ó 2 €/entrada	
Bono modalidad 1 (uso gimnasio + 1 actividad)	24 €	
Bono modalidad 1 (uso gimnasio + todas las actividades)*	40 €	
Cursos de raqueta intensivos(2 semanas)	Niños < 16 años (5 h/semana)	40 €/curso
	Adultos > 15 años (6 h semana)	55 €/curso
Cursos de natación (2 semanas) (5 h/semana)	40 €/curso	
Torneos deportivos (excepto de raqueta)	Senior	90 €/equipo
	Alevín-infantil	50 €/equipo
Torneos de raquetas	10 €/ persona.	

*(Periódicamente se comunicarán las actividades que se ofertan para adultos así como las que se incluyen en los bonos. Se establecerán en reglamento las normas de utilización)

Se deroga el párrafo siguiente al cuadro 2.1 de la ordenanza.

ANEXO II – ACTIVIDADES DE INTERÉS CULTURAL, SOCIAL O EDUCATIVO

1. ACTIVIDADES, CURSOS Y TALLERES.

ACTIVIDAD	CUOTA
Jornadas temáticas	3 €/niño día 5 €/adulto día
Talleres monográficos intensivos y seminarios temáticos Fracción 30 min	10 €/mes 5 €/mes
Espectáculos Teatro Casa de Cultura	3 €/ categoría A 5 €/Categoría B 10 €/Categoría C 15 €/ Categoría D

Se deroga el apartado segundo del anexo II.

El apartado tercero relativo a las actividades extraescolares queda de la siguiente manera:

2. ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.

ACTIVIDAD	CUOTA
Actividades (1 h/semana)	10 €/mes
Fracción 30 min.	5 €/mes

El resto del anexo II relativo a la ludoteca, y los anexos III, IV y V, de la ordenanza, quedan como estaban.

ANEXO VI – ENTRADAS A ESPECTACULOS TAURINOS Y OTRAS ACTIVIDADES FESTIVAS.

Se modifica lo siguiente:

A) Espectáculos Taurinos.

- **Festival Taurino.**
Barrera Sombra: 25 €
Tendido General: 15 €
Niños y jubilados: 8 €

E) Fiesta año nuevo y Reyes.

10 €

SEGUNDO. - Publicar la modificación del mencionado acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para su general conocimiento, momento en el cual entrarán en vigor”.

6.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, Nº 18/2017.-

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura a la propuesta que se eleva al Pleno de aprobación de expediente de modificación de créditos nº 18/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, para la financiación de inversiones financieramente sostenibles.

Don Alfredo Medina Rocafull, concejal delegado de hacienda, explica que esta modificación presupuestaria resulta necesaria para incorporar el superávit presupuestario que permitirá afrontar una serie de gastos necesarios para mejorar el municipio.

Doña Izaskun Urgoiti Bernal, Portavoz del Grupo Popular, interviene en el debate manifestando en primer lugar que no les gusta que la hucha se dedique a ñapas. Continúa diciendo que estas actuaciones no abordan la problemática real de cada calle pues a pesar de contar con tres técnicos no hay ni memoria ni siquiera relación valorada de las obras que se van a ejecutar. Por eso cree que se deberían abordar los problemas de forma integral.

La Sra. Alcaldesa le explica que ahora se trata de aprobar un expediente de modificación de créditos y no las actuaciones en concreto. En este mismo sentido Don Alfredo Medina Rocafull aclara que consta en el expediente la Memoria de Alcaldía explicativa junto con el coste estimado, cuando se vaya a contratar se pedirán presupuestos y se determinará el procedimiento de contratación.

Insiste Doña Izaskun Urgoiti Bernal en que se debería partir de una cifra real para poder ajustar mejor el importe del crédito a incorporar.

Sometida a votación, el Pleno con los siete votos a favor de los concejales de los Grupos Socialista y Vecinos por Navacerrada y los dos en contra de los concejales del Grupo Popular acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el siguiente expediente de modificación de créditos Nº 18/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales para financiar inversiones financieramente sostenibles.

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros	Financiación
1532	619.17	Reparación aceras C/ Eras	95.952,34	Superávit Presupuestario.
1532	619.18	Reparación aceras barrio de la Fragua	24.215,12	Superávit Presupuestario
1532	619.20	Reparación aceras en Calle Prado Jerez y Travesía Prado Jerez	56.140,50	Superávit Presupuestario
1532	619.22	Asfaltado Praderas San Sebastián	22.827,29	Superávit Presupuestario
1532	619.23	Asfaltado Calle Arcos	21.471,94	Superávit Presupuestario
1532	619.24	Asfaltado Calle Párroco Desiderio García	62.389,39	Superávit Presupuestario
		TOTAL GASTOS	282.996,58	

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

7.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 19/2017.-

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura a la propuesta que se eleva al Pleno de aprobación del expediente de modificación de créditos nº 19/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

Doña Izaskun Urgoiti Bernal, Portavoz del Grupo Popular, toma la palabra explicando que al final el equipo de gobierno en lugar de convencer a la interesada a que haga la obra que tiene ella que ejecutar, se gasta el dinero público en hacer esta obra.

Don Alfredo Medina Rocafull, concejal delegado de Hacienda, explica que se trata de una modificación necesaria para contar con crédito sufriente para ejecutar una obra que debe realizar un particular en cumplimiento de sentencia, pero dada su negativa el Juzgado ha impuesto al Ayuntamiento su ejecución. Añade que luego se reclamará a la interesada aclarando que el presupuesto es estimado.

Don Alfredo Fernández Rubio, concejal del Grupo Popular, considera que hay que cumplir una sentencia y por tanto se debe ejecutar la obra si bien no sabe el grado de comunicación habido previamente, a lo que tanto la Sra. Alcaldesa como Don Alfredo Medina le responden que se sorprenderían de la de veces que han intentado resolver este asunto de una forma diferente.

Continúa su intervención Don Alfredo Fernández Rubio señalando que también puede haber responsabilidad de alguien que hizo un informe en su día que quizás no estuviera bien hecho, responsabilidad que aclara no es política sino técnica y que espera que se concrete en algún tipo de sanción pues este caso no puede sentar un precedente.

Sometida a votación, el Pleno con los siete votos a favor de los concejales de los Grupos Socialista y Vecinos por Navacerrada y las dos abstenciones de los concejales del Grupo Popular acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el siguiente expediente de modificación de créditos Nº 19/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales para financiar inversiones financieramente sostenibles.

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros	Financiación
151	226.99	Urbanismo. Otros gastos diversos	80.000,00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales.
		TOTAL GASTOS	80.000,00	

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

8.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS Nº 21/2017.-
Por la Sra. Alcaldesa se da lectura a la propuesta que se eleva al Pleno de

aprobación de expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 21/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales para la financiación de inversiones financieramente sostenibles.

Sometida a votación, el Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el siguiente expediente de modificación de créditos Nº 21/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales para financiar inversiones financieramente sostenibles.

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros	Financiación
1622	623.10	Autocompactor Papel-cartón	4.000,00	Superávit Presupuestario
		TOTAL GASTOS	4.000,00	

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. No obstante, lo anterior, la efectividad del presente acuerdo quedará condicionada a la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria 13/2017, momento en el cual esta modificación entrará en vigor, una vez cumplido los tramites del apartado segundo de la presente propuesta de resolución.

9.- ACUERDO DE CONFORMIDAD AL CAMBIO DE TITULARIDAD Y AUMENTO DE PLAZO DEL HOTEL PASADOIRO. - Se da cuenta de la petición remitida por el Jefe del Área de Conservación de Montes de la Dirección General de Medio Ambiente de adoptar acuerdo de conformidad o disconformidad del Ayuntamiento a la nueva solicitud de prórroga de la ocupación y cambio de titularidad de la OCU.033.1976, del Monte nº 33 del Catálogo de Utilidad Pública con destino a Hotel Pasadoiro, S.L.

Doña Izaskun Urgoiti Bernal, Portavoz del Grupo Popular, plantea la posibilidad de dejar sobre la Mesa el asunto para valorar mejor el canon que se solicita pues sería un buen momento para su revisión, como ya se hizo en otra ocasión.

La Sra. Alcaldesa considera correcta la propuesta elaborada por la Comunidad de Madrid y propone su aprobación por lo que sometida a votación el Pleno con los siete votos a favor de los Grupos Socialista y Vecinos por Navacerrada y las dos abstenciones de los concejales del Grupo Popular acuerda:

Dar conformidad a la petición de cambio de titular de la OCU.033.1976 a favor del Hotel Pasadoiro S.L. y a la prórroga del plazo de ocupación temporal hasta 16 de enero de 2040 con un canon de ocupación anual de 2.688,50 euros/año.

10.- PROPUESTA EN DEFENSA DE UNA ADECUADA FINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID.-

Toma la palabra Don Pablo de Paz de la Brena para explicar que el Gobierno Regional se ha dirigido a los Ayuntamientos para comunicarles que a partir del próximo 1 de enero de 2018, los ayuntamientos habrán de asumir, sin competencias y sin ningún tipo de financiación adicional, la prestación del servicio de teleasistencia de las personas no dependientes y de aquellas que esperan la resolución de la dependencia por parte de la Comunidad de Madrid, Una decisión unilateral del Gobierno Regional, que modifica el Convenio de Servicios sociales con los Ayuntamientos, sin ningún tipo de consenso y sin convocar las comisiones de seguimiento que prevén los propios convenios, obligándoles a asumir unas competencias que no les corresponden, y sin una financiación adicional.

Este cambio unilateral implica un aumento en el presupuesto de la Mancomunidad de Servicios Sociales de 17.000 euros y aunque el aumento para el Ayuntamiento de Navacerrada no supone mucho dinero sí lo es para la Mancomunidad y no le parece una actuación apropiada por parte del Gobierno Regional.

Doña Izaskun Urgoiti Bernal, Portavoz del Grupo Popular, les informa de que a ella le consta que el Consejero está preparando los nuevos convenios de cara a 2018 y que como todos saben un Convenio no es algo unilateral, sino que debe ser firmado por las dos partes, y añade que la Mancomunidad debe trabajar en este sentido. Les pide que cubran las bajas de las personas del servicio a domicilio para que los usuarios no se queden sin la ayuda a domicilio, a lo que el concejal de Hacienda, Don Alfredo Medina Rocafull, le replica que se ha aumentado el presupuesto para cubrir el servicio.

Don Pablo de Paz de la Brena especifica que en el escrito del Gobierno Regional no se hace ninguna alusión al convenio y que se trata de una decisión ya adoptada de forma unilateral.

Sometida la propuesta a votación el Pleno con los siete votos a favor de los concejales de los Grupos socialista y Vecinos por Navacerrada y los dos en contra de los concejales del Grupo Popular acuerda:

PRIMERO. - Exigir al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1.-No modificar, sin el consenso necesario, los Convenios de Servicios Sociales firmados con los Ayuntamientos y, por tanto, que no se lleve a efecto la decisión, unilateral, de que sean los Ayuntamientos quienes a fecha 1 de enero de 2018, asuman la prestación del servicio de teleasistencia de las personas no dependientes y de aquellas que esperan la resolución de la dependencia por parte de la Comunidad de Madrid.

2.-Asumir la responsabilidad de atención a la dependencia, que como Gobierno Regional le compete, desde el mismo momento en que se realiza la solicitud de la misma, garantizando los recursos técnicos, humanos y económicos necesarios para su desarrollo y prestación.

3.-Elaborar un estudio pormenorizado sobre las necesidades sociales en nuestra región, de modo que se pueda obtener un mapa de servicios sociales, que sirva de guía para dimensionar, acorde a la realidad, la dotación económica, las infraestructuras y el personal necesario para garantizar unos Servicios Sociales de Calidad, de cara a los Presupuestos de 2018 de la Comunidad de Madrid.

4.-Garantizar, para el presente ejercicio, la dotación presupuestaria suficiente para atender la demanda existente de los servicios de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia, que con los datos actuales se cuantifica en una dotación mínima de 75 millones de euros.

5.-Realizar un diagnóstico social de las necesidades reales de las Mancomunidades de Servicios Sociales, con el objetivo de llevar a cabo las modificaciones necesarias para adecuarlas a la actual demanda.

6.-Desarrollar convenios de colaboración con los Ayuntamientos, con nuevas fórmulas de financiación más equilibradas, justas y que doten a las entidades locales de los recursos necesarios, para atender esta competencia regional, ajustando las aportaciones conforme a los criterios de financiación del Plan Concertado de Servicios Sociales entre la Administración Central, la Autonómica y la Local.

SEGUNDO. -Dar traslado del Presente Acuerdo, al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, a los Grupos Políticos con representación institucional en la Asamblea de Madrid y a la Federación Madrileña de Municipios.

11.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES RELATIVAS A OCUPACIONES DE MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA. - Se da cuenta y el Pleno queda enterado de las Resoluciones del Director General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, relativas a las siguientes ocupaciones:

- Monte “Pinar de la Barranca”, incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el nº 24, término municipal y propiedad del Ayuntamiento de Navacerrada, con destino a dos depósitos de agua. Beneficiario: Canal de Isabel II Gestión. Expediente: OCU.019.2015 (antiguo OCU.019.1975).

-Monte “Pinar de la Barranca”, propiedad y término municipal del Ayuntamiento de Navacerrada e incluido en el C.U.P. con el nº 24, con destino a la conducción subterránea para el abastecimiento de agua de la base operativa del Grupo Especial de Rescate de Altura (GERA). Expediente: OCU.001.2017 (antigua OCU.007.2006). Beneficiario: Canal de Isabel II, Gestión S.A.

12.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA RECAÍDA EN EL P.O. 294/15.- Se da cuenta y el Pleno queda enterado de la Sentencia dictada el 6 de abril de 2017, en el P.O. 294/2015, cuyo fallo es el siguiente:

“QUE DEBEMOS DESESTIMAR Y DESESTIMAMOS el presente recurso contencioso administrativo interpuesto por la Sra. Procurador de los Tribunales xxxxxxx en nombre de Iberdrola Distribución Eléctrica SAU contra la Resolución de fecha 30 de enero de 2015 del Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del territorio en la que se desestimaban los recursos contra las resoluciones de fechas 2 y 29 de abril de 2014 del Director General de Medio Ambiente dictadas en los expedientes de ocupación temporal de terrenos en el monte “Pinar Baldío” incluido en el catálogo de Montes de Utilidad Pública nº 33 propiedad de los Ayuntamientos de Cercedilla y Navacerrada con destino, respectivamente, a diversas instalaciones eléctricas. Declaramos la conformidad a derecho de la resolución impugnada y la confirmamos con todos los efectos legales inherentes a dicho pronunciamiento, debiendo estar y pasar por la presente resolución. - - - - -

Por imperativo legal se imponen las costas de este procedimiento a la parte recurrente al haberse desestimado la pretensión en vigor la Ley 37/2011 en la fecha de formación del recurso, fijándose en mil euros para cada uno de los demandados.

Procédase al alzamiento de la medida cautelar acordada en virtud de auto de fecha 14 de septiembre de 2015”. - - - - -

13.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA. - Dada cuenta de las Resoluciones dictadas por esta Alcaldía desde el día veintiséis de mayo de dos mil diecisiete (Decreto nº 394/2017) hasta el veintiuno de julio de dos mil diecisiete (Decreto 543/2017) el Pleno queda enterado.

Don Alfredo Fernández Rubio, concejal del Grupo Popular, pide aclaraciones sobre los Decretos cuyos números a continuación se relacionan, que le serán dadas en la sesión ordinaria siguiente:

542, 538, 532, 531, 527, 526, 517, 509, 505 y 412.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS. - Don Alfredo Fernández Rubio, concejal del Grupo Popular, ruega a la Sra. Alcaldesa de todos los vecinos, le hayan votado o no, que mantenga buenas formas en las redes sociales pues ha dado respuestas que no son las más idóneas, que tenga cordura y elegancia.

La Sra. Alcaldesa acepta su ruego pide disculpas y añade que también presentaría sus disculpas a la vecina a quién contestó si llega a conocer su identidad.

A continuación, Don Alfredo Fernández Rubio plantea que el cambio de sentido de la calle de la Iglesia está afectando a los vecinos y hosteleros de la zona y anuncia que se recogerán sus firmas. Cree que estas decisiones se deben hacer por interés general y ruega que no adopten este tipo de decisiones por vendettas o rencillas personales, que no lo hagan por él sino por el interés de los vecinos.

La Sra. Alcaldesa puntualiza que la apreciación de que se trata de algo personal es suya exclusivamente y le invita a que hable con el Cabo de la Policía para resolver sus dudas.

Don Alfredo Medina Rocafull, concejal delegado de Seguridad le asegura que esta decisión no se ha tomado por vendettas o rencillas personales, no sabe si en su época lo harían así, pero añade que se ha modificado el sentido de la calle con un informe de la Policía Local y porque creen que es lo mejor para el municipio. La Sra. Alcaldesa además añade que se está colaborando con todos los comerciantes incluido él.

Ante las intervenciones que se suceden por parte del público Doña Izaskun Urgoiti Bernal ruega a la Alcaldía que se controle al público pues no puede consentir que se altere el orden, se increpe e insulte a los concejales.

En el turno de preguntas Doña Izaskun Urgoiti Bernal formula las siguientes, posponiéndose sus contestaciones hasta la próxima sesión ordinaria:

¿Qué ha pasado con las preguntas formuladas a los vecinos respecto al plan de inversiones municipales?

Si es consciente la Alcaldía de que se han puesto aparatos de aire acondicionado que han afectado a la fachada y qué opina de ello la Arquitecta Municipal.

Si es consciente de las malas formas con las que contesta a los vecinos.

¿Cuándo va a contestar a las peticiones de información solicitadas?

¿Cuándo van a empezar las fiestas patronales?

¿Cuándo van a publicar el programa común del equipo de gobierno que les plantearon en un ruego a los Grupos Socialistas y Vecinos por Navacerrada para que pueda ser conocido por los vecinos?

Si es consciente de que hay personas de otros municipios usando el Punto Limpio y también el punto de residuos vegetales tras el cementerio pues se está produciendo un efecto llamada.

Aunque ha visto que se siguen pagando horas extras a la Policía Local señala que le han dirigido correos informándola de que están sin dirección por lo que pregunta quien lidera la Policía Local.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio el acto por terminado, siendo las veinte horas y treinta minutos, del mismo día de su comienzo, extendiéndose la presente acta que se transcribirá al Libro de actas autorizadas con la firma de la Sra. Alcaldesa de todo lo que yo, como Secretaria, doy fe.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

